



H. GOBIERNO DEL ESTADO
LIBERTAD Y JUSTICIA
SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P.
NUM. DE AUDITORIA: AEFMOD-18-FC-DIF-2023
FECHA DE ELABORACIÓN: 07/04/2025
FONDO: Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
<p>Resultado Núm: 5</p> <p>Procedimiento Núm: 1.2 --</p> <p>Normatividad y Control Interno</p> <p>Descripción del Resultado:</p> <p>Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Villa de Guadalupe, S.L.P., se detectó que la Presidenta omitió acreditar que presentó el informe del avance de los Programas Institucionales al DIF Estatal; incumpliendo con las disposiciones previstas por los artículos 55 fracción V de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 párrafo primero y Fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 7 Fracción II del Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF Villa de Guadalupe, S.L.P., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de mayo del 2022.</p>	<p>ENTE:</p> <p>En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio SMDIF/PRES/088/2024 del 5 de septiembre de 2024, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada del acta de la sesión extraordinaria número 16 de la Junta de Gobierno, del 29 de septiembre de 2023, donde se presentó y aprobó el segundo informe de actividades del Sistema Municipal DIF de Villa de Guadalupe, S.L.P.</p> <p>IFSE:</p> <p>Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió proporcionar evidencia de que informó al DIF Estatal el avance de los programas institucionales del ejercicio 2023; incumpliendo con las</p>	<p>ENTE:</p> <p>En respuesta a la notificación del informe individual de auditoría y de la cédula de resultados finales, el Órgano Interno de Control presentó mediante oficio número SMDIF-012/2025, recibido el 15 de enero de 2025, documentación referente al inicio del procedimiento de Promoción de Responsabilidad Sanccionatoria, como expediente SMDIF-CIVG/055/2024.</p> <p>IFSE:</p> <p>Una vez valorada la documentación relativa al inicio del procedimiento SMDIF-CIVG/055/2024, de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sanccionatoria; se tiene por solventado el resultado 5, debido a que, se proporcionó información sobre el inicio de la investigación, sin embargo, se comina a dar seguimiento hasta su conclusión a la responsabilidad derivada del resultado 5; en cumplimiento de los artículos 208 de la Ley General de</p>



101 CADVT 12625



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P.
NUM. DE AUDITORÍA: AEFMOD-18-FC-DIF-2023
FECHA DE ELABORACIÓN: 07/04/2025
FONDO: Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
	<p>disposiciones previstas por los artículos 55 fracción V de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 7 Fracción II del Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF Villa de Guadalupe, S.L.P., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de mayo del 2022.</p> <p>Acción generada: AEFMOD-18-FC-DIF-2023-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p>	<p>Responsabilidades Administrativas y 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.</p>